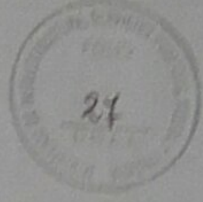


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Decreto N° 600-1032-2021-
DECRETO N° 7891 ISPTIV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales se tramita la donación con cargo a favor del Estado Provincial, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de un inmueble de propiedad de la Sra. Ana María Bárcena con destino al saneamiento del basural, en el marco de la ley Provincial GIRSU N° 5954, individualizado catastralmente como Padrón H-1055, Circunscripción 3, Sección 2, corresponde al inmueble de mayor extensión del cual se disgrega el individualizado como Circunscripción 3, Sección 2, Parcela 813 Padrón H-2354, ubicados en la localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, la transferencia del mencionado inmueble se solicita a los fines de regularizar la situación dominial de los mismos en función de lo previsto por la Ley N° 5780/13.

Que, el inmueble identificado catastralmente como Parcela 813, Padrón H-2354, Circunscripción 3, Sección 2, con una extensión de 2549,81 m², ubicado en la Localidad de Volcán, Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy, pertenece a la Sra. Ana María Bárcena, según Cedula Parcelaria del Registro Provincial de Inmueble.

Que, la transferencia al Estado Provincial se realizará con el Cargo de afectar dicha fracción al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, con destino a la realización de un "Punto de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos" en el marco de la Ley Provincial GIRSU N° 5954.

Que, dicha situación fue analizada por el Coordinador de Asuntos Legales del Ministerios de Infraestructura, así como por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Sra. Ana María Bárcena D.N.I. N° 5.329.226 a favor del Estado Provincial, de un inmueble con una superficie de 2.549,81 m², individualizado catastralmente como Parcela 813, circunscripción

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40^a Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2-111-CORRESPONDE A DECRETO N°

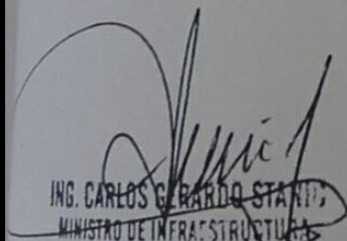
7891

- ISPTyV.-

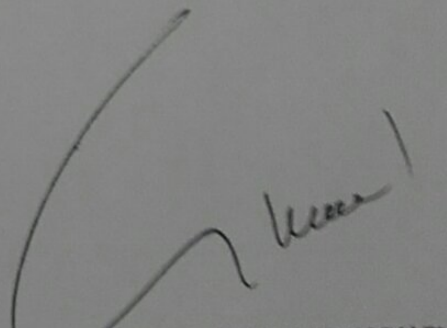
3, sección 2, Padrón 2354, ubicado en la Finca La Falda y El Volcán de la localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya, con afectación al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, destinado a la realización de un punto de acopio de residuos sólidos urbanos, en el Marco de la Ley N° 5.954 "Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Creación del Plan Pachamama Te Cuido – Institucionalidad del Plan Empresa GIRSU Jujuy S.E", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Inmuebles, ANOTE en la marginal, la afectación dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación integral y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR